



Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0684)
24 AGO. 2012

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 105 del 01 de febrero de 2012

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0105 del 01 de febrero de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.342 del 13 de febrero de 2012, se determinaron cupos de recursos vinculados entre a otros a los siguientes proyectos de vivienda:

PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANO VIABILIZADOS						
Nº.	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad de Vivienda	Nº. de Cupos Determinados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados
1	Valle del Cauca	Yumbo	Urbanización Nuestra Señora de Guadalupe 1	Adquisición de Vivienda Nueva	120	\$ 1.928.160.000
2	Valle del Cauca	Yumbo	Urbanización Nuestra Señora de Guadalupe 2	Adquisición de Vivienda Nueva	338	\$ 5.430.984.000

Estos proyectos están dirigidos a la atención de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable.

Que los cupos determinados para los proyectos de vivienda mencionados se otorgaron hasta el valor máximo permitido en ese momento en atención a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1920 de 2011, mediante el cual se estableció la cuantía del subsidio familiar de vivienda hasta de treinta Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (30 SMLMV).

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 0430 del 28 de febrero de 2012, para garantizar la atención efectiva de los hogares afectados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos que se encuentran en zonas de riesgo, en materia de vivienda, decidió incrementar el valor del subsidio familiar de vivienda hasta el monto máximo de una vivienda de interés social prioritaria, de acuerdo con la categoría de los municipios prevista en la Ley 617 de 2000, y asegurar de esta manera el cierre financiero de los respectivos proyectos de vivienda.

Que de acuerdo con el Decreto 0430 de 2012, para categorías de municipios Especial y 1 la cuantía del subsidio familiar de vivienda se estableció hasta el monto de 70 SMLMV, para categorías 2 y 3 hasta 55 SMLMV y para categorías 4, 5 y 6 hasta el monto de 45 SMLMV por hogar.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 105 del 01 de febrero de 2012

Que los proyectos relacionados en los cuadros anteriores, requieren para el cierre financiero de acuerdo con lo registrado en el anexo AV2 "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA - RECURSOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN", los siguientes recursos, los cuales en el citado anexo se pretendían solicitar al Fondo Nacional de Regalías:

Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Nº. de Viviendas	Recursos Requeridos del Fondo Nacional de Regalías
Valle del Cauca	Yumbo	Urbanización Nuestra Señora de Guadalupe	120	\$ 1.043.191.800
Valle del Cauca	Yumbo	Urbanización Nuestra Señora de Guadalupe	338	\$ 5.511.633.452
TOTAL				\$ 6.554.825.252

Que el 18 de julio de 2011 fue sancionado el Acto Legislativo 05 de 2011 "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones".

Que el párrafo 1º transitorio del artículo 361 de la Constitución Política adicionado por el artículo 2º del Acto Legislativo número 005 de 2011, determinó suprimir el Fondo Nacional de Regalías a partir de la fecha que señale la ley a que refiere el inciso 3º del artículo 2º del mencionado Acto Legislativo.

Que el Decreto-Ley 4923 de diciembre 26 de 2011, establece la supresión del Fondo Nacional de Regalías a partir del 1º de enero de 2012.

Que en virtud de la liquidación del Fondo Nacional de Regalías mediante las normas citadas, no fue posible tramitar los recursos establecidos en el cuadro anterior.

Que una vez verificada la información de la estructura financiera de los proyectos de vivienda, se pudo determinar que para realizar el cierre financiero de los mismos incluyendo el valor que se pretendía tramitar ante el Fondo Nacional de Regalías, se requieren los siguientes recursos totales por hogar:

Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Nº. de Viviendas	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda incluidos recursos solicitados a Regalías para los cupos solicitados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por vivienda
Valle del Cauca	Yumbo	Urbanización Nuestra Señora de Guadalupe	120	\$ 2.971.351.800	\$ 24.761.265
Valle del Cauca	Yumbo	Urbanización Nuestra Señora de Guadalupe	338	\$ 10.942.617.452	\$ 32.374.608

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece la colaboración armónica de los diferentes órganos del Estado para la realización de sus fines. En igual sentido, el inciso 2º del artículo 209 de la Constitución dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es necesario asignar el valor de los cupos determinados para los proyectos relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad con el Decreto 430 de 2012 que en todo caso no excede el tope señalado en la normativa vigente.

Que la modificación del valor de los cupos determinados a los proyectos relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, se hace necesaria para obtener el cierre financiero del proyecto y garantizar las soluciones de vivienda a los hogares, haciendo posible el goce efectivo de los derechos de los hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y la reubicación de las familias que se encuentran localizados en zonas de alto riesgo no mitigable.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 105 del 01 de febrero de 2012.

Que la administración puede modificar sus propios actos siempre que sea necesario para el debido cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, y dado la necesidad imperiosa de garantizar la atención efectiva en materia de vivienda, de los hogares afectados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos que se encuentran en zonas de riesgo.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el artículo primero de la Resolución 0105 del 01 de febrero de 2012, en cuanto al valor en pesos de los cupos determinados a los proyectos que se relacionan a continuación:

PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANO VIABILIZADOS						
Nº.	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad de Vivienda	Nº. de Cupos Determinados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados
1	Valle del Cauca	Yumbo	Urbanización Nuestra Señora de Guadalupe 1	Adquisición de Vivienda Nueva	120	\$ 2.971.351.800
2	Valle del Cauca	Yumbo	Urbanización Nuestra Señora de Guadalupe 2	Adquisición de Vivienda Nueva	338	\$10.942.617.452

PARAGRAFO. La determinación de cupos dispuesta en el presente artículo para los planes de vivienda señalados, no genera por si misma compromiso u obligación presupuestal a cargo del Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA- de desembolsar suma alguna de dinero. Los desembolsos de recursos se realizarán conforme al cumplimiento de requisitos normativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1920 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo primero de la Resolución No. 0105 del 01 de febrero de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 24 AGO. 2012


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
 Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Héctor Ramírez
 Revisó: Carlos Ariel Cortés

